

Vista la Ley sobre Organización del Archivo General de la Nación, N° 1085, del 6 de abril de 1936;

Vista la petición elevada por la Comisión Asesora del Archivo General de la Nación,

D E C R E T O:

UNICO.— Se modifica el artículo 3 del Reglamento de la Organización del Archivo y de la Conservación de sus Fondos, para que la división seccional “J.— PERIODO CONTEMPORANEO”, quede definida en la siguiente forma:

“J.— PERIODO CONTEMPORANEO, que abarcará:

a) Documentos relativos a los sucesos ocurridos entre el 21 de octubre de 1922 y el 16 de mayo de 1930, y

b) ERA DE TRUJILLO. Documentos relativos a los sucesos ocurridos a partir del 16 de mayo de 1930”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 85, que nombra al Sr. César Pina Barinas, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Portugal.— G. O. N° 5767, del 29 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 85.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

El señor César Pina Barinas queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Portugal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 86, que nombra al Sr. César Pina Barinas, Cónsul General de la República en Lisboa.— G. O. Nº 5767, del 29 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 86.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

El señor César Pina Barinas queda nombrado Cónsul General de la República en Lisboa.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 87, que extiende el plazo de almacenamiento libre de los productos de exportación en los depósitos aduaneros.— G. O. Nº 5767, del 29 de Junio de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 87.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución, y visto el artículo 6 de la Ley Nº 715, del 5 de junio de 1934, ampliado por la Ley Nº 1121, del 4 de agosto de 1936,

D E C R E T O:

UNICO.— Sin perjuicio de las disposiciones especiales